

## 3. Duración de las becas.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

## 4. Cárcer de la beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación de los becarios deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con La Confederación de Empresarios de Andalucía, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguno, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

## 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la Confederación de Empresarios de Andalucía, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

## 6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en la Confederación de Empresarios de Andalucía, Centro de Servicios Empresariales, sita en Isla de la Cartuja s/n 41092 Sevilla.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21-B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

## 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de La Confederación de Empresarios de Andalucía, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

## 8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de septiembre de 1993.

## ANEXO II

Número de becas. Diez.

Duración. 1 Año.

Titulaciones requeridas: Ingeniería Industrial, Informática, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Información, Derecho, Psicología, Sociología y Geografía e Historia.

Otros requisitos: Para todas las posiciones se requiere el dominio del idioma inglés y /o francés.

Líneas de trabajo.

## A. Línea de trabajo en Ingeniería Industrial.

## A.1. Calidad/Investigación y Desarrollo.

Los becarios seleccionados realizarán sus actividades con la Calidad y la Investigación y Desarrollo, mediante tareas de información y asesoramiento a empresas y asociaciones empresariales. Igualmente realizarán actuaciones de definición y puesta en marcha de proyectos de apoyo a las pequeñas y medianas empresas en materia de calidad. En materia de investigación y desarrollo, se realizará un especial seguimiento de la política comunitaria y nacional de I+D, para su análisis y posterior información a las PYMES andaluzas.

## A.2. Informática.

El becario realizará su trabajo mediante el desarrollo de organización de sistemas, la creación y optimización de diversas bases de datos, y la puesta en marcha de procesos internos de homogeneización de sistemas.

## A.3. Medio Ambiente.

El becario seleccionado realizará su trabajo diario enmarcado en las actuaciones del Gabinete de Medio Ambiente, mediante el estudio y la detección de necesidades de las empresas en materia medioambiental, así como en la preparación y puesta en marcha de proyectos de apoyo a las PYMES.

## B. Línea de Trabajo en Ciencias Económicas y Empresariales.

## B.1. Relaciones Internacionales y Cooperación Económica.

Los becarios prepararán y elaborarán una base de datos de empresas andaluzas con potencial de cooperación transnacional a nivel tecnológico, productivo, comercial o financiero.

## B.2. Desarrollo Regional y Turismo.

El becario seleccionado centrará sus actuaciones en el campo del desarrollo regional y del turismo, enmarcando su labor diaria en el apoyo a las actuaciones del Consejo Empresarial de Turismo.

## C. Línea de Trabajo en Formación.

El becario realizará su trabajo en el departamento de formación de la CEA y sus tareas se centrarán en tres áreas: coordinación y ejecución de planes formativos, seguimiento programas comunitarios de formación y preparación y elaboración de un estudio sobre necesidades de formación en las empresas andaluzas.

## D. Línea de Trabajo en Ciencias de la Información.

El becario desarrollará su trabajo en el departamento de Comunicación de la CEA, y sus tareas se centrarán en las de apoyo a las funciones del departamento.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador y becas de introducción a la investigación y a la docencia destinadas a alumnos universitarios.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, según establece la norma séptima de la Resolución de 27 de noviembre de 1992, por la que se convocan becas para la Formación de Personal Investigador, y Becas de Introducción a la

Investigación y a la Docencia, destinadas a alumnos universitarios, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Investigador a los becarios que figuran en el anexo I, con efectos de 1.6.93 a 31.5.94.

Segundo. Lo dotación de estas becas comprende:  
 a) Una asignación mensual de 98.800 ptas. brutas.  
 b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médico.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Tercero. Otorgar becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnos universitarios, o los solicitantes que figuran en el anexo II, con efectos de 1.6.93 a 31.5.94.

Cuarto. Lo dotación de estas becas comprende:  
 a) Una asignación mensual de 35.000 ptas.  
 b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca de características similares.

**RESOLUCION de 29 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por lo que se convocan proyectos didácticos en el Programa de Cultura Andaluza y se regula el funcionamiento del mismo.**

Los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992 de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas como uno de los objetivos y contenidos básicos del currículum andaluz.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1993 establece los objetivos generales del Programa de Cultura Andaluza y las actividades y el funcionamiento para conseguirlos. En aplicación de lo dispuesto en la misma en virtud de lo establecido en su Disposición Final, dentro del ámbito de competencias que le corresponde, este Instituto pone en marcha una serie de actividades dirigidas a potenciar la formación del profesorado en temas concernientes a la Cultura Andaluza y a promover en los centros escolares el conocimiento del legado histórico-cultural y la identidad de Andalucía.

Estas actividades se concretan en tres apartados diferentes: en primer lugar, aquellas actividades que han sido contrastadas en la práctica a través de un proceso experimental en años anteriores y que, ahora, se ofrecen de manera general para su desarrollo. En segundo lugar, aquellas otras que durante este curso van a llevarse a cabo aún de manera experimental y, finalmente, las actividades de formación del profesorado que, dentro del Plan Anual de Formación del Profesorado para el próximo curso, constituyen la oferta de cursos de Cultura Andaluza.

En virtud de lo anterior, este Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado establece lo siguiente:

**ANEXO I**

**AREA CIENTIFICO TECNOLOGICA**

CHACON MARRIQUE DE LARA, FERNANDO	30.536.003
FASCUAL MORALES, PLACIDO	16.273.730
PINEDO MERLIN, MARTA	07.224.541
SANTOS OCAÑA, CARLOS	30.521.285
MORENO MONTEVERDE, PILAR	29.801.312
JIMENEZ GAMERO, INMACULADA	30.538.833
ANGULO LUCENA, ROSARIO	30.442.043
HUMANES MARTIN, DOLORES	30.520.611
POLO-GOMEZ, MARIA JOSE	30.534.116
LOPEZ MENDOZA, CARMEN	30.785.709

**AREA DE HUMANIDADES**

RUIZ VACA, JOSE M.	45.277.383
TORO VALENZUELA, BERNARDO	30.547.331
GUERRERO MEDINA, PILAR	30.549.382
GOMEZ PARRA, MARIA ELENA	30.540.346
VERA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	30.189.858

**AREA DE SOCIALES**

SALAZAR BENITEZ, OCTAVIO	34.016.070
GONZALEZ LOPEZ, INMACULADA	30.524.600
LOBILLO BORRERO, CRISTINA	30.540.853

**AREA DE SALUD**

DUARTE PALOMINO, RAFAEL	30.528.118
MONTIJANO CABRERA, ANGELA	30.532.813

**ANEXO II**

**AREA CIENTIFICO TECNOLOGICA**

CANO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	30.547.030
CASADO DIAZ, ANTONIO	30.788.005
COSANO LEON, FRANCISCO J	30.543.668
FUNES LUQUE, MARIA VICTORIA	30.794.584
AVILES MORA, YOLANDA	30.801.145
ARROYO LUQUE, ANTONIO	30.549.590

**AREA DE HUMANIDADES**

GONZALEZ REQUENA, JUAN	30.785.860
AGUILERA CASTRO, CARMEN	30.803.424

**AREA DE SOCIALES**

PINO ABAD, MIGUEL	30.787.532
-------------------	------------

**AREA DE SALUD**

LUQUE BARONA, RAFAEL J.	30.793.963
-------------------------	------------

**I. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN DIDÁCTICA**

**Artículo 1.-** Se convoca la realización de proyectos de actuación didáctica para profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.

**Artículo 2.-** Los proyectos de actuación didáctica versarán sobre uno de los proyectos específicos siguientes, que se encuentran desarrollados respectivamente en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII.

- Poetas en el Aula
- Literatura Oral
- Teatro en el Aula
- Nuestros Clásicos
- Demófilo
- Pintores en el Aula

**Artículo 3.-** La solicitud para la autorización del proyecto se realizará según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, que deberá ir firmado por el coordinador del mismo.

**Artículo 4.-** Podrá presentarse a esta convocatoria el profesorado perteneciente a centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

**Artículo 5.-** Los proyectos presentados deberán recoger los siguientes aspectos:

- Objetivos, incluyendo los específicos que figuran en los Anexos de esta Resolución.
- Ámbito de aplicación.
- Presupuesto detallado del coste del proyecto.
- Profesores que se comprometen a llevar a cabo el proyecto, indicando el Número de Registro Personal y/o Documento Nacional de identidad, centro de trabajo y localidad de cada uno de los mismos.
- Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar del centro e informe favorable del Claustro con el compromiso de incluirlo en el Plan de Centro. Cuando se trate de proyectos presentados por varios centros, habrá que incluirse idéntica documentación para cada uno de los centros implicados.
- Actividades generales de formación permanente del profesorado y de formación específica en el ámbito de la Cultura Andaluza realizadas por el profesorado que participe en el proyecto.
- En caso de que en el proyecto vayan a participar otras Instituciones, se acompañará la documentación oficial que acredite la aceptación por las mismas de dicha colaboración, así como la cuantía y especificación de los recursos aportados para su realización.

**Artículo 6.-** Los proyectos podrán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, los citados proyectos podrán presentarse en los Centros de Profesores de su ámbito.

**Artículo 7.-** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1993.

**Artículo 8.-** La Comisión Técnica Provincial, con la participación en la misma del coordinador/a provincial de Cultura Andaluza hará la propuesta de la selección de los proyectos una vez finalizado el plazo de presentación. Dicha propuesta habrá de atenderse, desde el punto de vista económico, a la cantidad global asignada a la provincia por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Córdoba, 12 de julio de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.